

**“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.**

Mexicali, Baja California, a 05 de noviembre de 2024.

C. [REDACTED].  
**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), a la cual se le asignó el número de folio señalado al rubro indicado y en la que solicita el acceso de la siguiente información:

**“Descripción de la solicitud:**

*Por medio de la presente, y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicito de manera formal la siguiente información relacionada con el terreno donado por el Gobierno del Estado al Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC):*

- 1. Solicito información sobre la ubicación exacta del terreno donado por el Gobierno del Estado al IEEBC, especificando su superficie total.*
  - 2. Solicito copia del contrato de donación y de la inscripción de dicho contrato ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*
  - 3. Solicito información detallada sobre las razones por las cuales no se ha iniciado ninguna construcción en el terreno donado desde su entrega en 2017. Proporcione toda la correspondencia, documentos, estudios, informes o comunicaciones intercambiadas con cualquier autoridad o dependencia estatal o federal sobre el estado del proyecto de construcción.*
  - 4. Solicito que se me proporcionen de forma digital copias de todas las solicitudes de presupuesto presentadas ante el Gobierno del Estado o el Congreso del Estado desde 2017 a la fecha, relacionadas con la construcción de las instalaciones propias del IEEBC en dicho terreno. Incluya los proyectos de construcción a corto, mediano y largo plazo que hayan sido propuestos, especificando partidas presupuestales asignadas (si las hubiera), así como nombres de los funcionarios responsables de gestionar estos proyectos y el seguimiento dado a cada uno. Adicionalmente, solicito aclarar si existe un terreno donado al IEEBC vigente o si este ya se ha perdido, y si el terreno que originalmente estaba destinado para el Instituto Estatal Electoral de Baja California ahora corresponde a Auditoría Superior de Gobierno del Estado de Baja California, así como los acuerdos alcanzados con el Gobierno del Estado en relación a este terreno.*
- Agradezco de antemano la atención a esta solicitud y espero una respuesta en los plazos establecidos por la ley.”*

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le comunica la **NOTORIA INCOMPETENCIA** por parte de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, para atender su solicitud de acceso a la información que requiere, toda vez que la misma no versa sobre las funciones propias y/o facultades de fiscalización otorgadas a esta Auditoría Superior del Estado, previstas en los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; no estando además, en el ámbito de competencia de esta autoridad generar y/o administrar información a la que hace referencia; por lo que se recomienda dirigir su solicitud al Gobierno del Estado o al Instituto Estatal Electoral de Baja California.



**“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.**

Para el seguimiento del procedimiento que la Unidad de Transparencia de la ASEBC desahogue con motivo de su solicitud de acceso a la información pública, atendiendo a lo establecido en el artículo 116 y relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le invitamos a ingresar a través del Portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), en la cual se le asignó el número de **folio 020058124000140**, donde puede consultar la presente respuesta a su solicitud de información, así como corroborar el estatus de la misma.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia en comento, es nuestra obligación hacer de su conocimiento, el derecho que le asiste de interponer el recurso de revisión ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia, de la respuesta que por este medio le ha sido notificada.

Sin otro particular, agradecemos su interés por hacer valer su derecho constitucional de acceso a la información pública consagrado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7º Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ATENTAMENTE**

**(FIRMA Y SELLO)**  
**LIC. RAMÓN IRIBE PÉREZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XXI  
Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN  
ACATAMIENTO DEL OFICIO NÚMERO TIT/032/2024 SIGNADO  
POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

